



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECIMA SESION EXTRAORDINARIA

AÑO 2004

VOL. LII

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 21 de octubre de 2004

Núm. 5

A las dos y cincuenta y tres minutos de la tarde (2:53 p.m.), de este día jueves, 21 de octubre de 2004, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental,

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El licenciado José A. Nazario Alvarez, Secretario del Senado del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

“En aquel tiempo dijo Jesús a los discípulos, tened ceñido la cintura y encendidas las lámparas. Vosotros estad como los que aguardan a que su Señor vuelva de la boda para abrirle apenas venga y llame. Dichosos los criados a quienes el Señor quiere llegar, los encuentra en vela. Pues les aseguro que se ceñirá, los hará sentar a la mesa y los ira sirviendo. Y si llega entrada la noche, de madrugada y los encuentra así, dichosos ellos. Comprender que si supiera el dueño de casa a qué hora viene el ladrón no le dejaría abrir un boquete. Lo mismo vosotros, estad preparados porque a la hora que menos penséis viene el Hijo del Hombre.”

Palabra de Dios. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se deje para un turno posterior la aprobación del Acta de la Sesión anterior. Pero sí vamos a solicitar que se apruebe las siguientes Actas, la del sábado, 15 de noviembre de 2003; la del martes, 20 de enero de 2004; el Acta del lunes, 24 de mayo de 2004; y el Acta del lunes, 11 de octubre de 2004.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: ¿Alguna objeción? No escuchando objeción, aprobadas.

PETICIONES Y SOLICITUD DE TURNOS FINALES

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: A la petición del compañero senador Kenneth McClintock, hay objeción, solicitamos que siga el trámite correspondiente conforme al Reglamento del Senado.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Así se hará, se le notificará a Secretaria que prosiga con los trámites correspondientes a esta petición.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión De lo Jurídico, doce informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 277; 925; 1610; 2252; 2354; 2571; 2788; 2820; 2871 y los P. de la C. 833; 2485 y 4390.

De la Comisión de Vivienda, dos informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 980 y 1986.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se den por recibidos.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: ¿Hay objeción? No escuchando objeción, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Angel M. Rodríguez Otero:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 4714

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el Campo de Bateo que está construyendo en un solar

municipal del pueblo de Fajardo sin autorización del municipio y el Departamento de Recreación y Deportes y sin la permisología de las agencias pertinentes.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4715

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la demolición de Plazoleta Albizu Campos en Quebradillas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4716

Por el señor Báez Galib:

“Para expresar el agradecimiento del Senado de Puerto Rico a la Honorable Sila María Calderón, en ocasión de estar por finalizar su término como Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. del S. 4717

Por la señora Carranza De León:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura que realice un estudio abarcador sobre los programas y/o servicios que se ofrecen dentro del Departamento de Educación para los niños y niñas superdotados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4718

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para expresar la adhesión del Senado de Puerto Rico al homenaje que el Instituto de Cultura Puertorriqueña rinde a un grupo de personalidades que se han distinguido en Puerto Rico en las artes escénicas, con motivo de la celebración de una exposición de vestuario y carteles de teatro en la apertura del Teatro Francisco Arriví y el Festival de Teatro de Santurce.”

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del señor Alberto Bacó, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años; del señor Juan Vaquer Castrodad, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de

Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años; del ingeniero Carlos H. del Río Rodríguez, para miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, para un término de seis (6) años y de la señora Alba T. Rojas Bermúdez, para miembro de la Junta de Libertad Bajo Palabra, para un término de seis (6) años, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En cuanto a los primeros tres nombramientos, en Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, vamos a solicitar se deje sin efecto la Regla 46.4 del Reglamento del Senado.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se deja sin efecto la Regla 46.4.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, de la misma forma que se den por leído el resto de los mensajes.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: ¿Alguna objeción? No escuchando objeción, se da por leído el resto de los mensajes.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Notificaciones y Otras Comunicaciones:

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, dos comunicaciones, remitiendo consulta número 2000-51-0876-JPU, para la ubicación de un proyecto comercial en el Barrio Buena Vista del Municipio de Humacao y aviso de vistas públicas sobre peticiones y propuesta enmienda al plano de calificación de suelos del Municipio Autónomo de San Germán y al mapa de zonificación de Rincón, según dispuesto en las Leyes Número 75 de 24 de junio de 1975 y 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendadas.

Del agrónomo Nelson L. Bayrón Justiniano, Director Ejecutivo, Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA), una comunicación, remitiendo informe trimestral, según dispuesto en las leyes números 165 y 166 de diciembre de 2001.

Del señor Roberto Vélez Colón, Decano, Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, una comunicación, remitiendo informe sobre la utilización de fondos, según dispuesto en la Sección 3 de la Resolución Conjunta 208 de 25 de marzo de 2003.

Del licenciado Hiram R. Morales Lugo, Director Ejecutivo, Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, devolviendo los informes financieros del señor Eduardo Rodríguez Colón, correspondiente a los años 2000, 2001, 2002 y 2003, según dispuesto en la Sección 10 del Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico, adoptado mediante la R. del S. 15 de 16 de enero de 1997.

Del señor Néstor Duprey, Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo ha designado a los siguientes representantes para miembros de la Comisión Conjunta para la Revisión Continua del Código Penal y para la Reforma

de las Leyes Penales, según requerido por el Artículo 312 del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico: Honorable Carlos Hernández López (Presidente de la Comisión en la Cámara por virtud de dicha Resolución Conjunta) Honorable Héctor Ferrer Ríos, Honorable José M. Varela Fernández, Honorable Aníbal Vega Borges y Honorable Víctor García San Inocencio.

El senador Julio Rodríguez Gómez, ha radicado un voto explicativo sobre la abstención de la confirmación del licenciado William Vázquez Irizarry, para Secretario de Justicia.

De la Asociación de la Industria Farmacéutica de Puerto Rico, Inc., una comunicación, remitiendo Boletín Informativo Memopia, volumen 8 issue 10 correspondiente a octubre de 2004.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se den por recibidos.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: ¿Alguna objeción? No escuchando objeción, se dan por recibidos.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame (Anejo A)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a la señora Zilea Vda. De Fuentes Ferrer, con motivo del fallecimiento de su esposo, el señor José J. Fuentes Ferrer. Que esta condolencia se haga extensiva a sus hijos y demás familiares.

En los momentos difíciles es que los buenos amigos prestan su ayuda y se unen en apoyo de las situaciones que calan hondo en el corazón de todo ser humano, como lo es la pérdida de un ser querido. Es por esto que, antes de que continúe pasando el tiempo, queremos hacernos eco de estos momentos de gran dolor para ustedes y su familia. Nos unimos en oración al Padre Celestial para solicitar el eterno descanso de este ser tan querido y rogamos al Todopoderoso le proporcione el consuelo, la fortaleza y la resignación necesaria para esta separación tan triste y dolorosa.

Que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección en Calle Rosales B-8 Villa del Capitán, Arecibo Puerto Rico 00612.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación (Anejo B)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 4716

Por el señor Báez Galib:

“Para expresar el agradecimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la Honorable Sila María Calderón, en ocasión de estar por finalizar su término como Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Honorable Sila María Calderón hizo historia al iniciar el siglo veintiuno como la primera mujer electa al cargo de Gobernador. Se unió a otros dos insignes puertorriqueños que quedarán consignados en nuestros recuerdos de pueblo como forjadores de rutas—don Jesús T. Piñero, como primer Gobernador puertorriqueño, y don Luis Muñoz Marín, como primer Gobernador electo.

Durante su mandato dirigiendo la Rama Ejecutiva, propició y mantuvo excelentes relaciones con la Rama Legislativa. Este Senado contó con su cooperación y [~~aún~~] **aun** en aquellos asuntos que ella estimó debía objetar atendidas sus prerrogativas constitucionales, lo hizo con el mayor respeto y con deferencia.

El cuatrienio que cierra arroja un saldo de conquistas irrefutables y de fácil constatación. Bajo el liderato de la Gobernadora Sila María Calderón se crearon cien mil nuevos empleos y se invirtió más de ocho billones de dólares en obras públicas. Fue su estandarte social el proyecto de las Comunidades Especiales, donde se invirtió mil millones de dólares sin contar unas cincuenta mil viviendas construidas y la extensión de agua a quinientas noventa y una comunidades que antes no contaban con el servicio.

Se destaca también su interés en la seguridad pública reclutando cuatro mil novecientos ochenta y nueve policías estatales y municipales, obteniendo más de cuatro mil setecientos vehículos-patrullas e implantándose los Códigos de Orden Público en cincuenta municipios. Dieciocho centros urbanos fueron rehabilitados y setenta y seis municipios disfrutaban de salas de emergencia las veinticuatro horas del día, siendo recipientes de beneficios de salud más de ciento treinta y cinco mil personas adicionales.

Debe mencionarse con gran orgullo para la Gobernadora, que mil planteles escolares desarrollan el Plan de Escuela Abierta y se introdujeron con éxito cursos de valores y ética en todas las escuelas. Los programas de educación física eliminados en 1999, fueron reinstalados con el reclutamiento de quinientos cuarenta y cuatro nuevos maestros, impactándose más de medio millón de estudiantes.

La mayor aportación de la Gobernadora Sila María Calderón al país fue un gobierno limpio. Heredó un déficit estructural de setecientos millones de dólares, con quinientos millones de dólares de ingresos por debajo del presupuesto, con doscientos millones de dólares de gastos recurrentes por encima del presupuesto y con uno punto seis billones de dólares de deuda escondida, pagos a suplidores, y otros. En especial, y como consecuencia de los actos de corrupción que resultaron en el procesamiento criminal de medio centenar de funcionarios públicos, logró que el gobierno federal descongelara más de mil millones de dólares retenidos.

Nada más justo que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico muestre su agradecimiento y el del pueblo que representa, a esta insigne mujer puertorriqueña que abandona el cargo de Gobernadora con honor limpio y sentido de labor cumplida, como debe ser para cualquier ciudadano que ocupa ese alto cargo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - [~~El~~] **Extender el agradecimiento del** Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, [~~extiende su agradecimiento y el~~] **y** del pueblo que representa, a la Honorable Sila María Calderón, en ocasión de finalizar su término como Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2. - [~~La presente~~] **Esta** Resolución, **en forma de pergamino**, le será entregada [~~en forma de pergamino~~] **a la Honorable Sila María Calderón.** [~~y se difundirá a los medios de comunicación.~~]

Sección 3. Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4718

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para expresar la adhesión del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico al homenaje que el Instituto de Cultura Puertorriqueña rinde a un grupo de personalidades que se han distinguido en Puerto Rico en las artes escénicas, con motivo de la celebración de una exposición de vestuario y carteles de teatro en la apertura del Teatro Francisco Arriví y el Festival de Teatro de Santurce.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las artes escénicas cuentan ya con una valiosa, aunque todavía joven, tradición en Puerto Rico. Nuestro primer dramaturgo, Alejandro Tapia y Rivera, fue una figura clave de nuestro Siglo XIX. También son decimonónicos los teatros del país que hicieron posible el desarrollo de ese importante sector de las bellas artes en nuestro suelo: el Teatro Tapia de San Juan y el Teatro La Perla en Ponce, para mencionar sólo dos de los de mayor renombre.

A lo largo del siglo XIX, Puerto Rico comenzó a recibir visitas frecuentes de compañías de ópera, de zarzuela, de danza y de teatro, venidas principalmente de España. Así empezó a desarrollarse en nuestro suelo un gusto por todos esos géneros que no conoció barreras sociales.

Durante el siglo XX, con el apoyo del Estado, a través de sus instituciones educativas y culturales - la Universidad de Puerto Rico y el Instituto de Cultura Puertorriqueña, prominentes entre ellas- se continuó fortaleciendo esa tradición. Gracias a esa intensa actividad cultural, Puerto Rico ha podido contar con figuras tan destacadas en la actuación, el ballet, la producción teatral, el diseño de vestuario, la dramaturgia y tantos otros medios, como las siguientes:

Myrna Casas
Gilda Navarro
Iris Martínez
Gilda Galán
Sandra Rivera
Victoria Espinosa
Flavia Lugo

Alma Concepción
Esther Sandoval
Gloria Sáez
Y a los ya fenecidos:
Madeline Willemsen
Josie Pérez
Lucy Boscana
René Márquez
Myrna Vázquez
Luz Minerva Rodríguez

El Instituto de Cultura Puertorriqueña desea recordarlos a todos, celebrar sus ejecutorias y rendir un homenaje a su memoria, honrándolos con una exposición de vestuario y de carteles de obras de teatro. Todos y cada uno de ellos se han ganado el respeto y el afecto de nuestro pueblo, así como un lugar en la historia de nuestras artes escénicas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la adhesión del [~~Alto Cuerpo~~] **Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al reconocimiento que el Instituto de Cultura Puertorriqueña hace a [~~este~~] **un** grupo de destacados creadores en el ámbito de las artes escénicas de Puerto Rico, responsables por mucho de lo que es hoy día una hermosa y valiosa tradición.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a cada una de las personalidades así honradas, o a sus familiares, [~~según indica la Exposición de Motivos.~~]

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Si, en el Anejo B, aparece una Resolución la 4716, que estoy opuesto a dicha Resolución, que se considere bajo el turno de Mociones, razón por la cual solicito, conforme a la Sección 25.6 del Reglamento, que se elimine del Anejo, dicha Resolución.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, vamos a referirla a la Comisión de Asuntos Internos.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben el Anejo A y B del turno de Mociones.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban los Anejos A y B, detallando el asunto de la resolución que estaba en el Anejo B y se envió a Asuntos Internos.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluyan el Informe Final de la Resolución del Senado 210 y la Resolución del Senado 1887.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: ¿Alguna objeción? No escuchando objeción, que se incluyan esos Informes.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Vamos a solicitar un receso de cinco (5) minutos.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: ¿Objeción? No escuchando objeción, receso de cinco (5) minutos en Sala.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se descarguen las siguientes medidas: Resolución del Senado 4721, Resolución del Senado 4722 y la 4723.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se ordena.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se ordena.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Nombramientos, catorce informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del señor Alberto Bacó, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años; del señor Juan Vaquer Castrodad, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años; del licenciado Rafael Hernández Colón, para miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años; de la licenciada Eva S. Soto Castelló, para Procuradora de Menores; de la licenciada Iris Gautier Rodríguez, para Procuradora de Menores; de la licenciada Johann Torres Toucet, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Vilmery Rodríguez Pardo, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Wanda E. Bonilla González, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Felipe Algarín Echando, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Marimar Wiscovitch Silva, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Kendys Pimentel Soto, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Vivian P. Lartigaut Benítez, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Lizandra Irizarry Otaño, para Fiscal

Auxiliar I y del ingeniero Carlos H. del Río Rodríguez, para miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, para un término de seis (6) años.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar que los Informes que se acaban de dar lectura y por recibidos se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. De la misma forma, señor Presidente, vamos a solicitar que se le de lectura a las medidas previamente descargadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se ordena.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, es leída la Resolución del Senado 4721, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Distrito Catorce de la Organización Altrusas Internacional, Inc., con motivo de la celebración el día primero de noviembre de cada año del Día de la Paz en Puerto Rico y hacer un llamado al pueblo puertorriqueño a ejercer su derecho al voto de forma pacífica para garantizar así el progreso y el bienestar de nuestro País.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El corazón de todos los seres humanos, sin distinción de raza o posición social, alberga algún indecible anhelo. Desde que el mundo es mundo, el ser humano ha sentido el anhelo de encontrar algo mejor que no halla en su presente condición. Su preocupación principal, consciente o inconscientemente, ha sido la consecución de la felicidad. Hay en el mundo sed de paz y de felicidad. La paz es sinónimo de progreso y felicidad.

La clave de la transformación del mundo radica, pues, en la transformación del individuo. Para producirse una pacífica transformación externa, debe primero efectuarse un profundo cambio interior en cada individuo. Todos y cada uno de nosotros creamos el mundo en que vivimos y éste, puede ser mejor. Esa es la aspiración de Altrusa Internacional, Inc.

Desde su fundación en 1917, la referida Organización ha tenido el propósito de servir a la comunidad en distintas áreas, siendo la promoción de la paz uno de sus pilares. Esta organización cívica de mujeres aspira a que en este año de elecciones, los puertorriqueños podamos ejercer de forma pacífica, uno de los derechos más importantes que un ciudadano pueda tener.

La tolerancia, el sosiego, la cordura, la calma, la no violencia, la sensibilidad y el amor son atributos que las Altrusas del Distrito Catorce predicán en momentos en que el País enfrenta un proceso eleccionario. Sólo así se conseguirá la tan deseada paz. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une al llamado de paz que invocan estas distinguidas damas y espera

que el pueblo de Puerto Rico ejerza su preciado derecho democrático de una forma responsable, ordenada y pacífica porque como dijo José Martí “Un voto descuidado es un derecho perdido”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Distrito Catorce de la Organización Altrusas Internacional, Inc., con motivo de la celebración el día primero de noviembre de cada año del Día de la Paz en Puerto Rico y hacer un llamado al pueblo puertorriqueño a ejercer su derecho al voto de forma pacífica para garantizar así el progreso y el bienestar de nuestro País.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Gobernadora del Distrito Catorce de Altrusas Internacional, Vivian Torres, según disponga el Presidente de este Alto Cuerpo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leída la Resolución del Senado 4722, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los notarios de la Isla, en ocasión de la celebración de la Semana del Notario Puertorriqueño durante los días 8 al 12 de noviembre.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El notario ejerce una función vital para garantizar la seguridad jurídica de las transacciones sobre bienes inmuebles. Es el profesional del Derecho encargado de recibir, interpretar y legalizar la voluntad de las partes. Su existencia se remonta a la historia antigua de Egipto, Grecia y Roma, aunque no eran lo que hoy llamamos notarios. Con el pasar de los siglos, en España se fue formalizando el concepto del notariado, el cual se plasmó en la Ley Orgánica del Notariado Español de 1862, extensiva a su vez a Puerto Rico en virtud de la Ley Orgánica del Notariado y su Reglamento de 1873. A través de los años, la Isla ha tenido varias leyes que rigen la profesión. En la actualidad, está vigente la Ley de 2 de julio de 1987 y el Reglamento Notarial del Tribunal Supremo de Puerto Rico de 1 de agosto de 1995.

En Puerto Rico, todos los notarios tienen que ser abogados admitidos a la práctica de la profesión. Además, nadie puede ejercer la notaría si no pertenece al Ilustre Colegio de Abogados. El notario tiene que formar un protocolo en el que guarda en un libro encuadernado los documentos originales que redacta, esto es, escrituras y las actas y, lleva un Libro de Registro de Testimonio, en los cuales la fe notarial cubre la firma de la persona, el conocimiento personal de los comparecientes o utilización de medios supletorios por el notario, al igual que la fecha y el lugar en que se firmó.

El notario, en el ejercicio de su función pública, ha de actuar con plena parcialidad. El notario no es abogado de ninguno de los otorgantes, no representa a cliente alguno, representa la fe pública. Al autorizar un documento, presumiblemente, da fe y asegura que éste cumple con todas las formalidades de ley, que es legal y verdadero. Por la importancia que tiene la fe pública notarial, dentro del tráfico de los bienes, el notario tiene que ser en extremo cuidadoso y desempeñar su ministerio con esmero, diligencia y estricto celo profesional.

Un viejo proverbio ético-jurídico sintetiza la conducta de excelencia que se espera del notario: “Notaría abierta, juzgado cerrado”. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exhorta a todos los notarios que ejercen en nuestro País, a que en toda gestión empeñen su sabiduría jurídica, su honor, su prestigio, imparcialidad y la sólida reputación que deben ser antorcha del notariado puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los notarios de la Isla, en ocasión de la celebración de la Semana del Notario Puertorriqueño durante los días 8 al 12 de noviembre.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al licenciado Julio E. Fontanet Maldonado, Presidente del Ilustre Colegio de Abogados de Puerto Rico, el 8 de noviembre durante los actos de apertura de la Semana del Notario Puertorriqueño a celebrarse en la Sede del Colegio.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leída la Resolución del Senado 4723, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar nuestra felicitación y reconocimiento a la niña Sheika Flores Peña, residente del municipio de Juncos, por haber obtenido el título de Niña América 2004 en Guayaquil, Ecuador el pasado mes de julio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Del 21 al 27 de julio de 2004 se celebró en la ciudad de Guayaquil en Ecuador el certamen Niña Mundo. Uno de los premios que se otorgan en este certamen es el de Niña América. Este año este reconocimiento del certamen recayó en la niña Sheika Flores Peña, natural y residente del municipio de Juncos. Sheika además de representar dignamente a su querido municipio de Juncos y a Puerto Rico, compitió en buena lid con representantes de países como Brasil, Colombia, Ecuador, República Dominicana y Venezuela, entre otros. No se podía esperar menos de Sheika. A su corta edad esta niña se distingue por su excelencia académica y por estar integrada en una serie de grupos y entidades en su comunidad. Sheika pertenece a grupos de baile, modelaje y organizaciones dentro de la comunidad escolar.

Esta niña ha recogido el fruto de la cosecha que sus padres sembraron en ella, valores, perseverancia y deseo de superación. Tenemos pleno convencimiento de que los logros de esta niña serán muchos y en diferentes áreas en la medida que se inserte en diferentes actividades de nuestra sociedad.

Para el Senado de Puerto Rico del Estado Libre Asociado resulta motivo de satisfacción reconocer el logro de la niña Sheika Flores Peña por haber obtenido el título de Niña América 2004 en la ciudad de Guayaquil en Ecuador. Este logro conseguido por el esfuerzo de esta niña y sus familiares es la aportación que a tan temprana edad hace a su país y su pueblo de Juncos. No tenemos duda que serán muchas sus contribuciones al país. Que disfrutes este galardón y que te sirva de estímulo para tu superación como ser humano e hija de esta nación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento a la niña Sheika Flores Peña, residente del municipio de Juncos, por haber obtenido el título de Niña América 2004 en Guayaquil, Ecuador el pasado mes de julio.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la niña Sheika Flores Peña.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Alberto Bacó, para Miembro de de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Juan Vaquer Castrodad, para Miembro de de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Rafael Hernández Colón, para Miembro de de la Junta de Directores del Centro Compresivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Eva. S. Soto Castelló, para Procuradora de Menores.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Iris Gautier Rodríguez, para Procuradora de Menores.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Johann Torres Toucet, para Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Vilmary Rodríguez Pardo, para Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Wanda E. Bonilla González, para Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Felipe Algarín Echando, para Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Marimar Wiscovitch Silva, para Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Kendys Pimentel Soto, para Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Vivian P. Lartigaut Benítez, para Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Lizandra Irizarry Otaño, para Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero Carlos H. del Río Rodríguez, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales Y Energía, en torno a la Resolución del Senado 210, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, que realice un estudio sobre la viabilidad de desarrollar un Centro Pesquero Industrial en el Barrio Pastillo, Sector Capitanejo, en la municipalidad de Juana Díaz.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Luego de evaluar y ponderar la Resolución del Senado 210, según fuera aprobada, analizar todas las ponencias e información que sobre dicha Resolución fueron sometidas a nuestra consideración y de escuchar en vistas públicas e inspecciones oculares a las partes afectadas, la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía somete al escrutinio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico su Informe Final.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 210 (en adelante la R. del S. 210) se presentó con el objetivo de que la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, realizará un estudio con el fin de auscultar la viabilidad de desarrollar una Villa Pesquera en el Barrio Capitanejo, sector Pastillo propiamente dicho, del Municipio de Juana Díaz y hacer recomendaciones de asignaciones presupuestarias en sus etapas de desarrollo y organización.

HALLAZGOS

Para las comunidades de Pastillo, Manzanilla y Singapur del Municipio de Juana Díaz, la pesca constituye la principal actividad económica de dichos sectores. No obstante los pescadores no cuentan con instalaciones apropiadas para que dicha actividad se desarrolle a su máximo potencial. Estas comunidades que conforman el litoral costero se han ido quedando al margen del desarrollo en Juana Díaz.

Según el Departamento del Trabajo esta región es uno de los polos geográficos con los porcentajes más alto en la tasa de desempleo cerca de un 16% superando el promedio general para Puerto Rico que se encuentra alrededor 12%. La situación de la zona sur es una de rezago económico. La pérdida de empleos manufactureros en los últimos años fue más del doble de la pérdida ocurrida en todo Puerto Rico durante el período del 1993 al 1998. Durante esos cinco años, en la zona Centro Sur se perdieron más de 2,700 empleos en la manufactura, lo que representó unos \$307 millones de dólares. Estas estadísticas obligan a reflexionar y tomar iniciativas que propicien un desarrollo en conjunto para afrontar estas realidades.

De acuerdo al Programa de Estadísticas Pesqueras del Laboratorio de Investigaciones Pesqueras (LIP) los desembarcos de pescadores y mariscos reportados por los pescadores comerciales del Municipio de Juana Díaz para los años 1997-2001 son los siguientes:

1997	226,120 libras
1998	168,018
1999	135,330
2000	144,549
2001	133,332

Existe la necesidad de unir esfuerzos aportando infraestructura, recursos humanos, recursos naturales y tecnología para crear alternativas viables en el desarrollo económico de la comunidad. Aumentar la disponibilidad de bancos de pesca, recurso cada vez mas menguado según el Departamento de Recursos Naturales y a la misma vez posibilitar el mantenimiento de la pesca para aquellos que es su único medio de subsistencia es un reto que juntos tanto la comunidad como las agencias pertinentes pueden lograr.

El Departamento de Agricultura aprobó al Municipio de Juana Díaz en julio 10 de 2002 una asignación de fondos de \$150,000.00 del Programa de Infraestructura Agrícola para ser utilizados única y exclusivamente para la construcción de una estructura de usos múltiples con medidas de 40' x 80', motores marinos, materiales de mantenimiento para embarcaciones y artes de pesca. De esta cantidad se utilizaron \$ 60,291.00 en la adquisición de 29 motores restando \$89, 709.00 de esa partida.

Posterior a la vista Pública del Senado celebrada el día 14 de febrero de 2003 en el sector, 17 pescadores presididos por su presidente, el señor Santiago Sánchez, se reunieron con Sr. Walter Padilla, director del Programa de Pesca del Departamento de Agricultura. En esa reunión salió a relucir que se necesita el título de propiedad de los terrenos donde se proyectaba construir el

edificio de usos múltiples para entregar el dinero de la asignación de fondos del Programa de Infraestructura Agrícola para el edificio. Según uno de los pescadores, anteriormente el Municipio había tenido problemas en conseguir la titularidad de los terrenos en cuestión.

Al no poderse conseguir la titularidad de los terrenos para construir las facilidades de un edificio de usos múltiples, se optó por construir un muelle y una rampa como parte del Paseo Tablado de Camboya en el Barrio Pastillo en vez del edificio de usos múltiples en otro terreno propiedad del Municipio. El Programa de Infraestructura del Departamento de Agricultura enmendó el contrato original con el Municipio y aprobó la Cantidad de \$210,000.00 que incluye los \$60,291.00 de los motores para las embarcaciones. El muelle se terminó de construir para principios del mes de agosto de 2004 y la rampa aproximadamente para mediados de agosto de 2004.

Los pescadores del barrio Pastillo están agrupados por la Asociación de Pescadores de Juana Díaz y consta de 20 pescadores bonafide. Los pescadores del barrio manzanilla están organizados como cooperativa.

Para la Villa Pesquera de Manzanilla de Juana Díaz, la Oficina de Desarrollo Económico y Agrícola del Departamento de Agricultura asignó \$200,000.00 para la compra de 20 embarcaciones. Esta asignación de fondos proviene de la Corporación para el Desarrollo Rural.

Los pescadores tienen las diferentes alternativas de organizarse como Núcleos de Producción, concepto que promueve el Departamento de Agricultura u organizarse como cooperativa.

El consorcio ASIFAL aprobó una propuesta promovida por la Oficina de Comunidades Especiales y la Administración de Fomento Cooperativo para adiestrar 75 pescadores (25 por cada pueblo de Salinas, Santa Isabel y Juana Díaz) El adiestramiento consiste en las técnicas más modernas en la industria de la pesca e incluye sofisticados equipos y cinco embarcaciones de 23 pies de eslora para cada pueblo.

El Concepto de Cooperativa de Servicios Múltiples Pesquero de la Administración de Fomento Cooperativo tiene como primera instancia garantizar el mercado de los pescadores. Segundo adiestrar varias personas de la comunidad en la elaboración y confección de alimentos de pescado y mariscos. Tercero crear talleres de artesanías y manualidades utilizando objetos del mar y la pesca a jóvenes y amas de casa. De esta forma la propia comunidad genera y crea sus propios empleos.

Como segunda etapa del concepto de cooperativa de servicios múltiples pesqueros de la Administración de Fomento Cooperativo se propone crear un Centro Pesquero Cooperativo donde se reciba el pescado y los productos derivados elaborados por cada cooperativa para su distribución y mercadeo conjunto. Dentro de este concepto se incluirá la participación de asociaciones de pescadores como la Asociación de Pescadores de la Playa Ponce, la Asociación de Pescadores del Barrio Pastillo de Juana Díaz, la Asociación de pescadores de Arroyo y la del barrio Pozuelo de Guayama.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, es pertinente señalar que, vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, recomienda a este Alto Cuerpo legislativo la aprobación del Informe Final de la Resolución Núm. 210 del Senado de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido por,

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

Presidente

Comisión de Agricultura
Recursos Naturales y Energía”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se reciba y se apruebe el Informe Final.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por de la Comisión de Gobierno y Seguridad, en torno a la Resolución del Senado 1887, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública, de Salud y Asuntos Ambientales; y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio, que realicen una investigación sobre la viabilidad económica de implantar, en el Programa del Tribunal de Drogas, adscrito al Departamento de Justicia métodos alternos de análisis de drogas administrados a los participantes de dicho programa.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública presenta a este Alto Cuerpo su informe referente a la investigación encomendada por la R. del S. 1887.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1887 provee para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación sobre la viabilidad económica de implantar en el Programa del Tribunal de Drogas, adscrito al Departamento de Justicia métodos alternos de análisis de drogas administrados a los participantes de dicho programa.

Surge de la Exposición de Motivos de la resolución que el Programa del Tribunal de Drogas (Drug Court) comenzó en Puerto Rico en el 1996 con la intención de proveer la alternativa de tratamiento de rehabilitación, en vez de encarcelación o el sistema tradicional de probatoria a aquellos acusados de delitos no violentos de drogas. Expresa que el fin último de este programa es la asistencia y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas, impulsando su incorporación a la vida social. Los participantes de este programa son supervisados por el Tribunal a través del sistema probatorio y de los proveedores de tratamiento de rehabilitación, quienes administran las pruebas de orina a los participantes.

Plantea la Exposición de Motivos que uno de los costos más altos del programa son las pruebas de orina para detectar el uso de sustancias controladas por parte de los participantes. El costo de dichas pruebas suman aproximadamente nueve millones de dólares (\$9,000,000.00) anuales, el cual es cubierto por una asignación de fondos federales para este propósito, suplementado con fondos estatales. Además de tener un costo elevado, las pruebas de orina son sumamente invasivas para el participante, y para el oficial de probatoria o personal del centro de tratamiento que tiene que administrarlas y observar al participante mientras orina.

La resolución expresa que existen en el mercado tecnologías menos invasivas que las pruebas de orina. Esta tecnología es confiable, duradera, portátil, fácil de utilizar, no requiere de

mucho mantenimiento, puede identificar una lista de diferentes drogas, y sobre todo es seguro para la persona que lo administra y el participante. Esta tecnología incluye, entre otros:

- Parchos de la piel y pruebas de sudor: Estos productos detectan varias clases de drogas mediante el análisis de sudor. Uno de ellos, es un instrumento que se coloca debajo del brazo de la persona; un resultado positivo se refleja con un color específico que aparece en la pantalla del instrumento. Este producto puede ser utilizado para detectar drogas como la marihuana, cocaína, opio, y metanfetamina en líquidos y superficies. Otro producto es un parcho que se coloca en la piel de la persona, y a los siete días es removido y analizado. Este parcho funciona al permitir que se evapore el oxígeno, bióxido de carbono y agua, mientras atrapa los residuos de sustancias controladas y sus metabólicos (que tienen un peso molecular mayor). Este parcho puede detectar las sustancias usadas mientras es utilizado, así como cualquier otra droga utilizada de 24 a 48 horas antes de ser aplicado.
- Análisis de saliva: Se recolecta una muestra de saliva con un “swab” de algodón que luego es colocado en un “cartridge” desechable que se inserta dentro de un instrumento que analiza la muestra, dando unos resultados similares a los de las pruebas de sangre. En cinco minutos o menos, dicho sistema puede detectar, independientemente o simultáneamente, la presencia de alcohol, marihuana, cocaína, PCP, opio y metanfetamina.
- “Scans” portátiles de detección de residuos: Este instrumento detecta los residuos de sustancias controladas y explosivos mediante el análisis de vapores y partículas sobre personas, sus posesiones, o el aire a su alrededor. Los “scanners” pueden detectar residuos microscópicos de cocaína, heroína, marihuana, PCP, LSD y MDMA, y varios explosivos.
- “Scans” de la pupila o iris del ojo: Esta tecnología fue inicialmente utilizada para detectar la fatiga en los chóferes de camiones comerciales en los Estados Unidos, pero ha sido adaptada para medir el impedimento causado por el uso actual y anterior de alcohol y drogas. La prueba tarda de 2 a 3 minutos por cada persona.

Finalmente, plantea la Resolución que esta tecnología puede eliminar varios problemas inherentes a las pruebas de orina, especialmente la incomodidad de administrarlas. Esta tecnología podría ser una herramienta útil para el “screening” de drogas y como medida para determinar causa probable para administrar la prueba de orina. Usualmente el ochenta por ciento de los participantes del programa son negativos para sustancias controladas en sus pruebas de orina. Si se puede establecer una manera de hacer el “screening” de este ochenta por ciento y solo administrarles las pruebas de orina al veinte por ciento, se reduciría grandemente el costo del mismo y el tiempo dedicado a esta parte del programa. Sería un mecanismo de eficiencia en la cual los oficiales de probatoria y los proveedores de tratamiento podrían ahorrar tiempo y esfuerzo. El Estado estaría ahorrando en el costo de las pruebas y reduciría lo invasivo de las mismas.

En el desempeño de la evaluación encomendada por la R. del S. 1887, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública contó con los comentarios de la Oficina de Administración de los Tribunales, la Administración de Corrección y la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción. Hemos descansado específicamente en la opinión de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción quien es la agencia con el peritaje en el tema y es la entidad encargada de llevar a cabo las pruebas de orina que actualmente se toman a los participantes del Programa de las Cortes de Drogas.

La Administración de los Tribunales expresó a través de su memorial escrito que los Salones Especializados en Sustancias Controladas adscritos al Tribunal de Primera Instancia ofrecen supervisión judicial intensiva a acusados de delitos relacionados al uso y abuso de sustancias controladas con el propósito de procurar su rehabilitación. Expresaron que dicha labor se realiza en estrecha coordinación con el Departamento de Justicia, la Administración de Corrección, la Sociedad para la Asistencia Legal, la Policía de Puerto Rico y la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). Esta última entidad gubernamental se encarga de administrar las correspondientes pruebas para la detección del uso de sustancias controladas y de informar al tribunal el resultado de las mismas, además de ofrecer tratamiento contra la adicción a drogas a los participantes del programa.

La Administración explicó que en virtud de sus funciones como componentes del Programa de Tribunal de Drogas, ASSMCA sufraga los gastos relacionados con la realización de las referidas pruebas, por lo que cuenta con información precisa sobre los costos que las mismas conllevan. Además, dicha agencia gubernamental cuenta con el conocimiento especializado necesario para evaluar la conveniencia y la viabilidad económica de adoptar métodos alternos a los ya existentes para detectar el uso de sustancias controladas.

Por ultimo, expresaron no contar con la información y los elementos de juicio necesarios para emitir comentarios sobre la viabilidad económica o la conveniencia de adoptar métodos alternos para la realización de dichas pruebas toda vez que lo relativo a la administración de pruebas de detección de sustancias controladas resulta ajeno a las funciones de la Rama Judicial dentro del Programa de Tribunales de Drogas.

La Administración de Corrección señaló que aproximadamente el 80% de los participantes del "Drug Court" se benefician de un tratamiento contra la adicción en la modalidad ambulatoria, de estos la mayoría son atendidos en la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). El 20 % restante se acoge a la modalidad de tratamiento contra la adicción residencial o interno, e ingresan a los programas comunitarios seculares y de base de fe o religiosos. Son los programas de tratamiento de rehabilitación, los que adquieren por compra las pruebas de detección de sustancias y las administran o contratan laboratorios clínicos para la realización de dichas pruebas. Es prerrogativa de cada programas adquirir aquellas pruebas o contratar aquellos laboratorio clínicos que sean costo efectivos y que cumplan con que los dos criterios principales; que sea menos costosos y las pruebas sean efectiva o tengan un mínimo de error.

La Administración de Corrección brinda los servicios de investigación y supervisión a los candidatos y participantes del Programa del Tribunal de Drogas. Cuando la Administración de Corrección recibía los fondos federales, se realizaban las pruebas toxicológica de urinálisis. A partir del 1 de octubre de 1999, los fondos son asignados por fondos legislativos y se limitan la administración de pruebas toxicológicas a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). Por lo tanto, no hemos recibido información o se hayan recibido propuestas de los nuevos métodos alternativos de análisis de drogas.

Siendo ASSMCA el organismo responsable del estado, que suministra tratamiento de rehabilitación y provee el número mayor de pruebas toxicológicas, es la llamada a ofrecer el estudio y análisis sobre la viabilidad económica de implantar en las Corte de Drogas, métodos alternos de análisis de drogas. Además, tomando en consideración los resultados de dicho estudio, podrá someter al Departamento de Justicia, o a la legislatura, como se hace en la actualidad, la petición presupuestaria para adquirir otras alternativas de detección de sustancias y no se ha requerido una legislación a esos efectos.

La Administración de Corrección entiende que se debe dejar en manos de ASSMCA el estudio de las pruebas que deben adquirirse para ser utilizadas, no solo en el Tribunal de Drogas sino a todos sus participantes de los programas que ellos administran.

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, ASSMCA presentó su ponencia escrita discutiendo las diferentes alternativas que existen actualmente para evaluar la presencia de sustancias en el cuerpo. Durante dicha descripción ASSMCA presenta su opinión sobre la posible efectividad o conveniencia de éstos métodos a la luz del sistema judicial en las Cortes de Drogas.

Según ASSMCA los diferentes métodos de análisis son:

- A. Parches de la piel y pruebas de sudor- estas pruebas detectan la presencia de sustancias a través del análisis del sudor en la piel. Se coloca un instrumento debajo del brazo de la persona; y un resultado positivo se refleja con un color específico que aparece en la pantalla del instrumento. Se usan para detectar marihuana, cocaína, opiáceos y metanfetamina. El otro producto es un parche que se coloca en la piel de la persona y a los siete días se remueve y se analiza. Esta prueba atrapa los residuos de las sustancias y sus metabolitos que el cuerpo secreta a través de la piel y el sudor. Este parche es capaz de detectar las drogas mientras se utilizan de 24 a 48 horas. Este método trae dificultades a los participantes de tribunales ya que al no proveer los resultados al momento, el juez y el personal no pueden tomar decisiones de inmediato, tienen que esperar a que un laboratorio certifique un resultado, lo cual puede tomar hasta cinco días laborales. En los tribunales se ha cuestionado la confiabilidad de los parches debido a su sensibilidad a los residuos de drogas que pueden contaminar el parche y arrojar un resultado positivo. Además, el manejo inadecuado de los parches así como no seguir las recomendaciones del fabricante pueden tener repercusiones serias a la hora del análisis del mismo, resultando en falsos positivos que afectan a los participantes. Habría que colocar otro parche, tomar mayor tiempo del empleado y más visitas de los participantes, aparte del dinero que se invierte al enviarse nuevamente al laboratorio para el análisis.
- B. Análisis de Sangre- Es excelente para evaluar el nivel de concentración de la sustancia, en adición a la presencia de la misma. No obstante, su uso no es práctico en las áreas de trabajo pues presenta riesgos al personal por ser material contaminante y requiere de personal de enfermería destacado en las áreas de trabajo pues presenta riesgos al personal por ser material contaminante y requiere de personal de enfermería destacado en las áreas de trabajo. Requiere que se envíe a un laboratorio para su análisis y toma tiempo (horas y/o dependiendo de la cantidad de trabajo en el laboratorio) obtener los resultados de la misma. Su uso en el ambiente de tribunales donde se toman decisiones de forma inmediata resulta difícil.
- C. Análisis de Cabello- Esta prueba consiste en la toma de muestra de cabello y analizarla para detectar la presencia de drogas. Su ventaja es que detecta la presencia de marihuana, cocaína, metanfetaminas, éxtasis PCP y opiáceos que se han usado mucho tiempo atrás. Requiere que se envíe a un laboratorio para su análisis, ya que requiere de personal especializado. Toma cinco días laborales a partir de la fecha de recibo en el laboratorio, para determinar el resultado de su análisis. Su uso no es práctico en el ambiente de tribunales.
- D. Análisis de Saliva- Esta prueba consiste en la recolección de una muestra de saliva con un algodón y luego se inserta dentro de un instrumento que analiza la misma. En este tipo de prueba se puede obtener los resultados en cinco minutos o menos y puede detectar

la presencia de marihuana, alcohol, cocaína, PCP, opio y metanfetamina. La prueba no detecta los metabolitos o componentes de las sustancias que pueden salir mediante la prueba de orina. Un estudio realizado por Yacoubin, Wish y Pérez (2001) reveló que tomando como referencia las pruebas de orina, las pruebas de saliva indicaron una sensibilidad de 100% y especificidad de 99% para cocaína, una sensibilidad de 88% y especificidad de 100% para heroína. Sin embargo, para marihuana, los resultados indicaron una sensibilidad de solo 5%. Aunque estas pruebas pueden tener ventajas con relación a lo fácil de la toma de la muestra, éstas no son fáciles de adulterar y no son invasivas, hay desventajas. Estas prueba requiere que se envíe a un laboratorio para el análisis, ya que el mismo no es provisto al momento, con la excepción de los lugares donde poseen el instrumento de análisis. Esto trae dificultades a los/as participantes que están en tribunales, al no proveer los resultados al momento. El juez y el personal no pueden tomar decisiones de inmediato y tienen que esperar a que un laboratorio certifique un resultado, lo cual puede tomar de tres a cuatro días laborables.

- E. “Scans” portátiles de detección de residuos- Este instrumento detecta los residuos de sustancias controladas y explosivos mediante el análisis de vapores y partículas sobre personas, sus posesiones o el aire a su alrededor. Pueden detectar los residuos microscópicos de cocaína, marihuana, PCP, LSD y éxtasis y varios explosivos. Este instrumento es un ionizador de partículas que son usadas en los aeropuertos. Es un scanner no manual tipo portal o “entry scan” para la detección de objetos, contrabando, drogas fuera del organismo sólo en 10 segundos; no dice si la persona usó drogas. Tampoco distingue las drogas legales de las ilegales. También es usado en las prisiones (es un scanner manual) para detectar trazos de moléculas de drogas en las manos y ropa de los visitantes. Se llaman “scanners” por el sonido peculiar que producen cuando detectan estas partículas. No son capaces de detectar los metabolitos de las drogas ingeridas que luego de ser metabolizadas por el hígado secreta el cuerpo. Su costo fluctúa entre los \$20,000.00 a \$40,000.00 cada uno y requieren mantenimiento por personal especializado.
- F. “Scans” de la pupila o iris del ojo- Esta prueba mide la presencia de drogas y alcohol a través de la observación de cambios en el tamaño de la pupila en los usuarios de las mismas. La prueba tarda alrededor de dos o tres minutos por cada persona. Es un procedimiento que conlleva la evaluación diaria de los/as participantes para determinar si están bajo los efectos de drogas. Requiere que los empleados dediquen mayor tiempo en este trabajo cuando este recurso puede desempeñar otras funciones. Por tal razón, no es costo efectivo. Es un buen predictor en las áreas donde se ofrecen servicios de desintoxicación, debido a que el médico tiene que observar cambios en el tamaño de las pupilas para decidir dosis de medicamentos a los/as participantes. No es útil en el escenario de los tribunales.
- G. Análisis de Orina- Pruebas de Laboratorio- Es excelente como predictor para determinar el uso. El hígado metaboliza muchas sustancias y expulsa los metabolitos a través de los fluidos corporales (orina, sangre y saliva). Las pruebas de orina pueden detectar los tipos y números de metabolitos (por ejemplo, TH9, metabolito para marihuana específicamente identifica el 9). Así por ejemplo, un resultado positivo significa que al momento del examen existía en la orina la sustancia o algunos metabolitos. El significado clínico de este resultado indica la presencia de esta sustancia en la persona en algún momento durante el tiempo de cobertura de la prueba. Cada sustancia tiene un tiempo de

cobertura distinto. O sea que si una persona obtiene un resultado positivo en su muestra de orina por cocaína, eso significa que la ha usado al menos una vez durante un tiempo específico.

Explicó ASSMCA que no es lo mismo el tiempo del efecto de la sustancia sobre el cerebro, que el tiempo de cobertura para la detección de metabolitos en orina. El primero tiende a ser más corto que el segundo. Por esta razón, es que una persona puede estar completamente libre de efectos de la sustancia y aún así marcar positivo en una muestra de detección. A continuación un listado de los tiempos de cobertura para cada droga que es evaluada por un laboratorio toxicológico:

- Cocaína (4 a 7 días)
- Anfetamina y éxtasis (48 horas)
- Marihuana (21 a 30 días)

- Benzodiazepinas (3 días)
- Barbitúricos (24 a 48 horas)
- Alcohol (12 a 24 horas)
- Morfina (6 a 48 horas)
- Metadona (3 días)

Según ASSMCA estos tiempos pueden variar de acuerdo a la funcionalidad renal y la hidratación o condición física de la persona. No variarán sustancialmente más allá de los rangos ofrecidos cuando se hacen pruebas repetidas a una persona que ha salido positivo. Antes de que pase el período de cobertura, podrá obtenerse un perfil de desintoxicación de los metabolitos correspondientes a ese caso.

La toma de las muestras debe ser realizada de manera sistemática y siguiendo los protocolos definidos en el plan de prevención, recomendaciones del fabricante, a la vez que se respetan las regulaciones estatales y federales aplicables a cada caso. Al llegar a las interpretaciones de los resultados es donde se necesitará personal clínico adiestrado. A pesar de que los resultados puedan ser numéricos (cuantitativos) o simplemente calificaciones (cualitativos) como positivo o negativo; cada caso es distinto y la incorporación de otros datos del historial de la persona examinada es de utilidad crítica para definir interpretaciones que en ocasiones pueden ser difíciles.

Pruebas de detección de orina "On site test"

Explicó ASSMCA que son comprobables a las pruebas realizadas en un laboratorio y son excelentes para detectar uso. Son más rápidas que las de laboratorio. Es de advertir que las pruebas de drogas se hacen, en términos generales, por dos razones; para evidenciar el uso de la(s) droga(s) por un individuo particular y/o para evidenciar éxito de tratamiento. Básicamente, con la prueba la persona está siendo sometida a un examen que ayuda a determinar si la persona está abajo los efectos de una sustancia específica o bajo los efectos de alcohol. La prueba de uso está diseñada para ayudar a determinar si la persona ha usado una sustancia particular en algún momento en un tiempo previo al momento en que se administra la prueba. Este término está sujeto a las variaciones particulares de cada sustancia.

ASSMCA expresó que han evaluado, en términos generales conceptos básicos de los diferentes métodos para detectar drogas, tanto en el consumo (como las pruebas de saliva, sangre, orina y lectura iris) como aspectos en la posesión de las mismas (scanners). Sin embargo, es importante mencionar que una persona puede estar usando drogas sin necesariamente estar impedida para realizar alguna tarea. Las pruebas de detección de saliva, sangre y observación del tamaño de la pupila pueden detectar el uso de drogas, al menos dos días desde el momento de haber usado. No obstante, para garantizar "cero tolerancia a las drogas" hay que evaluar a los participantes al menos

15 veces al mes, para asegurarnos que detectamos el uso de las drogas mediante estas pruebas. Por lo tanto, requiere invertir mayor tiempo y trabajo.

Según ASSMCA, estos métodos, no evalúan los metabolitos de las drogas que han sido ingeridos. No obstante, expresaron que las pruebas de sangre al igual que la de orina sí lo hacen. Por esta razón en las Cortes de Drogas en los Estados Unidos existe la tendencia a mantener el uso de las pruebas de detección de orina (on site test), ya que permite informar al momento si el o la participante está usando drogas. Esto le permite al juez y a su personal tomar decisiones al momento para beneficio de los/as participantes de proyectos especiales. En Estados Unidos cerca de un 90 por ciento de los estados usan las pruebas de detección de drogas a través de la orina (on site drug test) por las razones antes mencionadas. Entre los tribunales que utilizan las pruebas de orina en Estados Unidos bajo el proyecto Cortes de Drogas podemos mencionar: Florida (Tallase, Tampa, Sabana, Macon); Carolina del Sur, Carolina del Norte (2), Virginia (2), Maryland, New York (2 de 3), Montana, Texas, California (2 de 4), Washington, Minnesota, Wyoming, New Orleans, entre otros.

Con relación al costo de las pruebas señalaron que en Puerto Rico existe una variedad de ofertas en el mercado que fluctúan entre \$7.00 (incluyen el panel de 3) a \$12.00 (panel de cinco) para las pruebas de orina "on site". Casi todas las ofertas investigadas proceden de manufactureros en los Estados Unidos, pero de igual forma hay que costear manejo y existente a través de los distribuidores en Puerto Rico.

ASSMCA expresó que cierta preocupación por la cifra de \$9,000,000.00 anuales que expresa la exposición de motivos se gastaron en pruebas para el Proyecto de Cortes de Drogas. Entienden que dicha cifra debe ser cuestionada ya que el Departamento de Justicia ha aprobado una cantidad aproximada de \$180,000.00 anuales en los últimos tres años para sufragar los gastos de la misma.

ASSMCA aclaró que el Departamento de Justicia tiene la cantidad asignada de \$9,000,000.00 para asignarlos a los siguientes componentes del Proyecto: Policía de Puerto Rico, la Oficina para el Control de Drogas, la Sociedad para la Asistencia Legal, la Administración de Corrección y Rehabilitación, Departamento de Justicia y la ASSMCA. La Oficina de Administración de los Tribunales recibe sus propios fondos de la Legislatura.

Finalmente, ASSMCA expresó que la prueba utilizada al presente por la ASSMCA (Verdict-On site Urine Test) ha demostrado ser válida, confiable y costo efectiva ya que reciben otros servicios que otros distribuidores no les ofrecen, entre los cuales mencionaron:

- a) La prueba Verdict incluye: los vasos colectores, el frasco de evaluación y las tirillas para la temperatura.
- b) Distribución de las pruebas.
- c) Adiestramiento al personal en los tribunales, jueces, fiscales sin costo adicional.
- d) Consultas en el momento en que se necesitan (supervisión de resultados positivos que presenten dificultades).
- e) Entregas rápidas de las pruebas.
- f) Certificación de los técnicos que las manejan.

Siendo ASSMCA el organismo responsable del estado, que suministra tratamiento de rehabilitación y provee el número mayor de pruebas toxicológicas, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado ha descansado en el peritaje y experiencia de dicha agencia en la presente investigación.

Concluye ASSMCA luego de haber evaluado, en términos generales conceptos básicos de los diferentes métodos para detectar drogas, tanto en el consumo (como las pruebas de saliva, sangre, orina y lectura iris) como aspectos en la posesión de las mismas (scanners) que las pruebas

de orina siguen siendo de mucha utilidad ya que permiten obtener resultados de inmediato, a un costo razonable y así poder tomar decisiones rápidamente. Dada las particularidades presentes en el método de orina ASSMCA recomienda su utilización para el ambiente de los tribunales y las Cortes de Drogas.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública presenta este informe final sobre la investigación encomendada por la R. del S. 1887.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Roberto Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se reciba y se apruebe ese Informe Final.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se siga considerando el Calendario de Ordenes Especiales del Día, con las Resoluciones descargadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se ordena.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4721, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Distrito Catorce de la Organización Altrusas Internacional, Inc., con motivo de la celebración el día primero de noviembre de cada año del Día de la Paz en Puerto Rico y hacer un llamado al pueblo puertorriqueño a ejercer su derecho al voto de forma pacífica para garantizar así el progreso y el bienestar de nuestro País.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4722, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los notarios de la Isla, en ocasión de la celebración de la Semana del Notario Puertorriqueño durante los días 8 al 12 de noviembre.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, antes de la aprobación vamos a solicitar que todos los compañeros Senadores se unan como autores de esta Resolución, y para que se apruebe la misma, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se ordena.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4723, titulada:

“Para expresar nuestra felicitación y reconocimiento a la niña Sheika Flores Peña, residente del municipio de Juncos, por haber obtenido el título de Niña América 2004 en Guayaquil, Ecuador el pasado mes de julio.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Alberto Bacó, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, por un término de cuatro años.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Alberto Bacó como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 400 de 9 de septiembre de 2000, según enmendada, crea la Autoridad del Centro de Convenciones de Puerto Rico.

Las facultades y deberes de la Autoridad serán ejercidos por una Junta de Directores que estará compuesta por nueve (9) miembros, de los cuales tres (3) serán del sector público y seis (6) del sector privado.

Los miembros del sector público serán el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico y el Alcalde del Municipio de San Juan. Los miembros del sector privado serán personas con experiencia en las áreas de hoteles, mercadeo, planificación, turismo, centros de convenciones o bienes raíces y serán nombrados por el [la] Gobernador[a] de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado. Uno de los miembros del sector privado deberá ser un representante de la industria turística. El término del cargo de todos los miembros nombrados por el [la] Gobernador[a] será de tres (3) años.

II

Nace el Sr. Alberto Bacó el 17 de diciembre de 1958, en Hato Rey, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio San José de Río Piedras, de donde se gradúa en 1976.

Obtuvo, con honores, un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico. (1979) Posteriormente, cursa estudios en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, obteniendo un grado de *Juris Doctor* en 1984.

En el área profesional, tiene sobre veintitrés años de experiencia financiera y legal ocupando puestos que han resultado en una combinación de exposición y experiencia en el desempeño de política pública, banca, asuntos corporativos, ley de valores, ley contributiva, auditoría y administración a nivel departamental y agencial.

En 1986 se inicia en el servicio público como Consejero Legal de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras. En 1988 fue nombrado para ocupar el puesto de Vicepresidente Ejecutivo del Banco de Desarrollo, ocupando este cargo hasta 1989 cuando fue nombrado Vicepresidente Ejecutivo del Banco Gubernamental de Fomento.

De 1990 a 1993 se desempeña como Presidente del Banco de Desarrollo Económico. De 1993 al presente se desempeña como socio del Bufete Mendoza & Bacó. De 1996 al presente preside Marvel Specialties, Inc., compañía dedicada a la manufactura y distribución de productos congelados.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico, al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, a la American Bar Association y al “Turnaround Management Association”. Es Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico (2002), Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo (2003) y Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico (2004).

En 1991 fue reconocido como “CPA Distinguido” por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación del nominado. Para el análisis de este nombramiento se actualizaron y analizaron expedientes del Sr. Alberto Bacó recopilados por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para la posición de Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico (2001 y 2002) y Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico (2002), Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo (2003) y Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico (2004).

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe de la Comisión de Nombramientos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se confirma al nominado. Notifíquesele a la Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Juan Vaquer Castrodad, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, para un término de cuatro años.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Juan Vaquer Castrodad como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

La Ley Núm. 400 do 9 de septiembre de 2000, según enmendada, crea la Autoridad del Centro de Convenciones de Puerto Rico.

Las facultades y deberes de la Autoridad serán ejercidos por una Junta de Directores que estará compuesta por nueve (9) miembros, de los cuales tres (3) serán del sector público y seis (6) del sector privado.

Los miembros del sector público serán el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico y el Alcalde del Municipio de San Juan. Los miembros del sector privado serán personas con experiencia en las áreas de hoteles, mercadeo, planificación, turismo, centros de convenciones o bienes raíces y serán nombradas por la Gobernadora de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado. Uno de los miembros del sector privado deber ser un representante de la industria turística. El término del cargo de todos lo miembros nombrados por el Gobernador será de tres (3) años.

II

Nace el Sr. Juan Vaquer Castrodad el 11 do noviembre de 1952, en Santurce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio San Ignacio de Loyola de donde se gradúa en 1970. Posee un Bachillerato con Concentración en Asuntos Urbanos, Historia y Sociología del Collage of Columbia University de Nueva York. Do 1976 a 1978 realiza estudios graduados en asuntos caribeños en a Universidad de Nueva York.. De 1978 a 1980 realiza estudios graduados en Comunicaciones en el Brooklyn College de Nueva York. En el 1984 obtiene una Maestría en Administración Pública del Baruch College de Nueva York. Actualmente, realiza estudios conducentes a obtener un grado de Juris Doctor de a Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Comienza su vida profesional, en el 1975, en el instituto de Investigaciones del Departamento de Servicios Contra la Adicción. En 1978 trabaja en el campo de adiestramiento y empleo en el Consejo comunitario de Nueva York. En 1982 recibe una beca del National Urban Fellows para hacer la Maestría en Administración Pública con Concentración también en Asuntos Urbanos. Como parte del programa se le asignó a trabajar en el Municipio de San Juan, donde ayudó

a organizar la Conferencia de las Grandes Ciudades de las Américas celebrada en 1983. Do 1984 a 1986 trabaja para el Gobierno de la Ciudad de Nueva York, primero en la oficina del Contralor y, posteriormente, en la Oficina del Alcalde, laborando como enlace legislativo y estando a cargo de cabildar legislación en asuntos de planificación, construcción, vivienda, seguros, servicios generales, protección contra incendios, puertos y desarrollo de negocios en las comunidades.

En 1986 labora en el Senado de Puerto Rico como asesor de la Comisión de Asuntos Urbanos. Entre 1989 y 1996 dirigió la Oficina de Planificación de la Administración de Terrenos, donde estuvo a cargo del Desarrollo del Frente Portuario de San Juan y otros proyectos de la agencia. De 1997 a 2000 labora en el Municipio de San Juan como asesor de la Alcaldesa Hon. Sila María Calderón.

De 2001 al presente es el Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos del Estado Libre Asociado, de Puerto Rico. Pertenece a diversas Juntas entre las que se encuentran: Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública y a la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales y Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento realizó un proceso de evaluación del nominado. Para el análisis de este nombramiento se actualizó y analizó expedientes del Sr. Juan Vaquer Castrodad recopilados por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para las posiciones de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales y de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años; y recomendamos favorablemente su confirmación

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe de la Comisión de Nombramientos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se confirma, notifíquese a la Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto

Rico del licenciado Rafael Hernández Colón, como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, por un término de cuatro años.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Rafael Hernández Colón como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

La Ley Núm. 230 de 26 de agosto de 2004 crea un Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico. El Centro estará dirigido por una Junta de Directores.

La Junta estará compuesta por once miembros, de los cuales los siguientes cinco serán miembros ex-oficio: el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, quien será el Presidente de la Junta; el Rector del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, quien será el Vicepresidente de la Junta; el Secretario de Salud de Puerto Rico; el Decano de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico; y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. De los seis miembros restantes, uno será un representante de la facultad médica del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico; uno será un investigador del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico especializado en estudios sobre el cáncer y uno será un paciente de cáncer de la comunidad. Estos tres miembros serán nombrados por el Presidente de la Universidad de Puerto Rico por un término de cuatro años.

Los tres miembros restantes serán ciudadanos puertorriqueños que hayan mostrado compromiso con el problema del cáncer de los cuales uno será un miembro de la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer. Estos últimos tres miembros serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, uno de los cuales recibirá el nombramiento por un término inicial de dos años; uno por un término inicial de tres años; y el otro por un término de cuatro años. Según vayan expirando sus respectivos términos iniciales, el Gobernador nombrará sus sucesores por un término de cuatro (4) años.

Los miembros de la Junta de Directores serán personas mayores de edad comprometidas a promover el desarrollo de la investigación y el tratamiento del cáncer.

II

Nace el Lcdo. Rafael Hernández Colón el 24 de octubre de 1936 en Ponce, Puerto Rico. Graduado con honores de Bachillerato de la Universidad de John Hopkins, obtiene su Licenciatura en Derecho, Magna Cum Laude, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Inicia sus actividades políticas y administrativas a la edad de 24 años, cuando es nombrado, Comisionado Asociado de la Comisión de Servicio Público. En el año 1965 es nombrado Secretario de Justicia por el entonces Gobernador don Roberto Sánchez Vilella. En el 1968 es electo Senador y pasa a ser Presidente del Senado de Puerto Rico en 1969.

A los 36 años de edad es electo Gobernador de Puerto Rico y es seleccionado por la Revista TIME como uno de los 150 líderes más destacados del mundo. En el 1984 es reelecto Gobernador de Puerto Rico y en el 1988 es nuevamente reelecto por tercera vez para ese cargo.

En el ámbito educativo, ha sido profesor de la Universidad de Granada en España, la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico y la Universidad de Puerto Rico. Es Síndico de la Universidad Johns Hopkins.

Entre sus publicaciones se destacan el Manual del Derecho Procesal; La Nueva Tesis, Estrategia para el Desarrollo Integral de Puerto Rico; y Retos y Luchas, Principales discursos en su contexto histórico, y su más reciente obra: Vientos de Cambio

Ha recibido innumerables condecoraciones entre las que se encuentran: Gran Cruz de la Orden de Duarte, Sánchez y Mella, otorgada por el gobierno de la República Dominicana, Gran Cruz de Isabel La Católica, conferida personalmente por el Rey Juan Carlos I de España; Gran Cordón de la Orden del Libertador de Venezuela; Medalla de Oro de la Organización de Estados iberoamericanos para a Educación, la Ciencia y la Cultura; La Orden Olímpica del Comité Olímpico Internacional y la Medalla de Oro de a Universidad de Alcalá de Henares en España. Recibió a favor del Pueblo de Puerto Rico el Premio Príncipe de Asturias en el año 1991.

Al presente es el único miembro puertorriqueño del prestigioso Club de Roma y es el Presidente del Capitulo de Puerto Rico de dicho Club, entidad dedicada al estudio de asuntos de ciencia, cultura y economía, mundial.

Actualmente colabora con la FUNDACION BIBLIOTECA RAFAEL HERNANDEZ COLON, organización que promueve a construcción de la primera Biblioteca especializada en datos sobre a trayectoria de un gobernante puertorriqueño. La cual llevará su nombre y estará ubicada en Ponce, Puerto Rico.

III

Celebrada a vista ejecutiva, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer de Ia Universidad de Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de nombramientos”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe de la Comisión de Nombramientos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se confirma al nominado. Notifiquesele a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Eva S. Soto Castelló, como Procuradora de Menores.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Eva S. Soto Castelló como Procuradora de Menores, recomienda favorablemente su confirmación.

El Gobernador nombrará, con el consejo y consentimiento del Senado, los Procuradores para Asuntos de Menores.

Los Procuradores para Asuntos de Menores serán nombrados por el término de doce (12) años. Nadie será nombrado Procurador para Asuntos de Menores a no ser que tenga cuatro (4) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y goce de buena reputación moral, intelectual y profesional según lo determinare la autoridad nominadora.

I

Nace a Lcda. Eva Soto Castelló el 19 de marzo de 1966 en San Juan, Puerto Rico. Cursó estudios superiores en la Escuela Medardo Carazo en Trujillo Alto, Puerto Rico, de donde se graduó en 1963.

Posee un Bachillerato en Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedras (1987) y un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1990).

En 1991 se desempeña como Fiscal Especial en la Oficina de Asuntos Antimonopolísticos del Departamento de Justicia. De 1991 a 1995 se desempeña como Abogada - Notario y Profesora del Curso de Clínica Supervisada en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. De 1995 al presente desempeña como Procuradora General Auxiliar (Abogada III) en la Oficina del Procurador General, en el Departamento de Justicia.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 20 de octubre de 2004, donde depuso la Lcda. Eva S. Soto Castelló.

La nominada hizo una exposición de su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Procuradora de Menores.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó el cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la

Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Además, como parte de la evaluación lo sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennertholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Procuradora de Menores; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe de la Comisión de Nombramientos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se confirma la nominada. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Iris Gautier Rodríguez, como Procuradora de Menores.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Iris Gautier Rodríguez como Procuradora de Menores, recomienda favorablemente su confirmación.

El (la) Gobernador(a) nombrará, con el consejo y consentimiento del Senado, los Procuradores para Asuntos de Menores.

Los Procuradores para Asuntos de Menores serán nombrados por el término de doce (12) años. Nadie será nombrado Procurador para Asuntos de Menores a no ser que tenga cuatro (4) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y goce de buena reputación moral. Intelectual y profesional según lo determine la autoridad nominadora.

II

Nace la Lcda. Iris Gautier Rodríguez el 7 de agosto de 1950 en Ponce, Puerto Rico. Cursó estudios superiores en el Liceo Ponceño en Ponce, Puerto Rico, de donde se graduó en 1968.

Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez (1972) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1975).

De 1980 a 1996 se desempeña como Subdirectora de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico, Oficina de Sabana Grande. De 1996 a 2000 se desempeña como Catedrática Auxiliar de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos en Mayagüez, Puerto Rico. De 2000 al presente se desempeña como Asesora Legal de la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina de la Gobernadora.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 20 de octubre de 2004, donde depuso la Lcda. Iris Gautier Rodríguez.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Procuradora de Menores.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley 12 de 24 de julio de 1985 según enmendada, conocida como Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Además como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación Psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerthom, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Procuradora de Menores; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe de la Comisión de Nombramientos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se confirma al nominado. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Johann Torres Toucet, como Fiscal Auxiliar II.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Johann Torres Toucet como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de a profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares II.

II

Nace la Lcda. Johann Torres Toucet el 15 de marzo de 1975 en Ponce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Cotegio San Conrado en Ponce, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1993.

Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Inglés (1996) y un grado de Juris Doctor (1999), ambos grados de la Pontificia Católica de Puerto Rico, Ambos grados los obtuvo con altas calificaciones.

De 2000 al 2003 es Fiscal Especial en la Unidad de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato a Menores del Departamento de Justicia, Fiscalía de Arecibo. De 2003 al presente es Fiscal Auxiliar II.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento realizó un proceso de evaluación de la nominada. Para el análisis de este nombramiento Se actualizó y analizó un expediente de la Lcda. Johann Torres Toucet. recopilado por la Unidad Técnica de a Comisión de Nombramientos para la posición de Fiscal Auxiliar I.

(2003)

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado lo documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar II y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se confirma al nominado. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Vilmary Rodríguez Pardo, como Fiscal Auxiliar II.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Vilmary Rodríguez Pardo como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares II.

II

Nace la Lcda. Vilmary Rodríguez Pardo el 16 de abril de 1972 en Mayagüez, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Monserrate León de Irizarry en Cabo Rojo, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1990.

Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez (1994) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1997). Fue admitida a postular como abogada en todos los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 23 de enero de 1998.

De septiembre de 1997 a diciembre de 1998 labora en el Colegio Universitario del Este, en Servicios Educativos Complementarios. En enero de 1998 fue asignada al Departamento de Justicia en la División de Litigios Generales como Abogada II donde ejerce hasta febrero de 2000. De 2000

a 2002 es Fiscal Especial en la Sala de Drogas en la Fiscalía de Caguas. De 2002 al presente es Fiscal Auxiliar I.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico. Además es miembro de la American Bar Association.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación de la nominada. Para el análisis de este nombramiento se actualizó y analizó un expediente de la Lcda. Vilmary Rodríguez Pardo, recopilado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para la posición de Fiscal Auxiliar I. (2002)

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe de la Comisión de Nombramientos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se confirma. Notifíquesele a la Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Wanda E. Bonilla González, como Fiscal Auxiliar II.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Wanda E. Bonilla González como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernen las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares II.

II

Nace la Lcda. Wanda E. Bonilla González el 1 de marzo de 1964 en Aguada, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Dr. Carlos González en Aguada, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1981.

Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1984) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1995).

De 1995 a 1997 se desempeña como Oficial Jurídico en el Tribunal General de Justicia, Región Judicial de Humacao. De 1997 a 2002 se desempeña como Abogada Litigante en la Sociedad para la Asistencia Legal, Oficina de Humacao. De 2002 al presente se desempeña como Abogada III (Fiscal Especial) en el Departamento de Justicia, Fiscalía de Fajardo.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico y a la Asociación Nacional de Fiscales.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 20 de octubre de 2004, donde depuso la Lcda. Wanda E. Bonilla González.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar II.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe de la Comisión de Nombramientos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se confirma. Notifíquesele a la Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Felipe Algarín Echandi, como Fiscal Auxiliar II.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Felipe Algarín Echandi como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares II.

II

Nace el Lcdo. Felipe Algarín Echandi el 4 de noviembre de 1971 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Dra. Mercy Soto Private School en Río Piedras, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1989.

En 1994 obtuvo el Grado de Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Además, posee un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica en Ponce. (1997)

De 1995 a 1997 labora como oficial jurídico en el Bufete Cangiano & León en Ponce, Puerto Rico. De 1998 a 1999 labora en el mismo bufete como abogado litigante.

De 1999 a 2001 se desempeña como abogado litigante en la División de Litigios Generales del Departamento de Justicia. De 2001 al presente es Fiscal Auxiliar I.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico, a la American Bar Association y a la Federal Bar Association.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación del nominado. Para el análisis de este nombramiento se actualizó y analizó un expediente del Lcdo. Felipe Algarín Echandi, recopilado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para la posición de Fiscal Auxiliar I. (2001)

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe de la Comisión de Nombramientos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se confirma. Notifíquesele a la Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Marimar Wiscovitch Silva, como Fiscal Auxiliar I.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Marimar Wiscovitch Silva como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

Nace la Lcda. Marimar Wiscovitch Silva el 29 de agosto de 1974 en Mayagüez, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Lincoln en San José, Costa Rica, de donde se gradúa en 1992.

Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Historia de la Universidad de Costa Rica (1996) y un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (2000).

De 2001 a 2002 se desempeña como Abogada en la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento de la División de Opiniones en el Departamento de Justicia. De 2003 al presente se desempeña como Directora de Asuntos Legales en la División de Asesoramiento de la División de Opiniones del Departamento de Justicia.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 20 de octubre de 2004, donde depuso la Lcda. Marimar Wiscovitch Silva.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar I.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe de la Comisión de Nombramientos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se confirma. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Kendys Pimentel Soto, como Fiscal Auxiliar I.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Kendys Pimentel Soto como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

Nace la Lcda. Kendys Pimentel Soto el 17 de diciembre de 1975 en la República Dominicana. Cursa estudios superiores en la Escuela Dr. José Celso Barbosa en San Juan, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1993.

Posee un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Mercadeo de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1998), un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (2001) y una Maestría en Derecho de la Universidad de Harvard (2003).

De 1994 a 1998 es vendedora y oficial de mercadeo en El Imperio Salón en San Juan, Puerto Rico. De 1999 a 2000 es oficial jurídico en el bufete del Lcdo. Pedro J. Salicrup & Asociados. De junio a agosto de 2000 es Asociada de Verano en el Bufete Pietrantonio, Méndez & Álvarez, LLP. De agosto de 2000 a mayo de 2001 es Asistente de Investigación del Profesor Ernesto L. Chiesa en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. De septiembre de 2001 a agosto de 2002 es Oficial Jurídico II del Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Honorable Federico Hernández Denton.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 20 de octubre de 2004, donde depuso la Lcda. Kendys Pimentel Soto.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar I.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe de la Comisión de Nombramientos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se confirma. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Vivian P. Lartigaut Benítez, como Fiscal Auxiliar I.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Vivian P. Lartigaut Benítez como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

Nace la Lcda. Vivian P. Lartigaut Benítez el 8 de septiembre de 1976 en Ponce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Academia Cristo Rey en Ponce, Puerto Rico, de donde se gradúa 1994.

Posee un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1998) y un grado de Juris Doctor del Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (2002).

En 1999 es Asistente Administrativo en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. De diciembre de 2003 al presente es Fiscal Especial del Departamento de Justicia, en la Fiscalía de Aibonito.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 20 de octubre de 2004, donde depuso la Lcda. Vivian P. Lartigaut Benítez.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar I.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe de la Comisión de Nombramientos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se confirma. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Lizandra Irizarry Otaño, como Fiscal Auxiliar I.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Lizandra Irizarry Otaño como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

Nace la Lcda. Lizandra Irizarry Otaño el 16 de febrero de 1971 en Mayagüez, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Academia de la Inmaculada Concepción en Mayagüez, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1989.

Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (1993) y un Grado de Juris Doctor del Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1997).

De enero a mayo de 1999 es oficial jurídico del Lcdo. Nicolás Rivera Pérez en Aguadilla, Puerto Rico. De junio de 1999 a mayo de 2002 es abogada en el bufete del Lcdo. Nicolás Rivera Pérez

en Aguadilla, Puerto Rico. De junio de 2002 al presente es Fiscal Especial en la División de Delitos Económicos de la Oficina de Asuntos Criminales Especializados del Departamento de Justicia.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 20 de octubre de 2004, donde depuso la Lcda. Lizandra Irizarry Otaño.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar I.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe de la Comisión de Nombramientos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se confirma. Notifíquesele a la Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto

Rico del ingeniero Carlos H. del Ríos Rodríguez, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO;

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Ing. Carlos H. del Río Rodríguez como Miembro de la Junta de Síndicos de la universidad de Puerto Rico, para Un término de seis (6) años. Recomienda favorablemente su confirmación.

La Universidad de Puerto Rico será gobernada y administrada por una Junta de Síndicos que estará compuesta por trece (13) miembros, que incluirán un (1) estudiante regular de segundo año en adelante, dos (2) profesores que tengan nombramiento permanente en el sistema universitario, y diez (10) ciudadanos de la comunidad de los cuales, por lo menos, uno (1) debe ser graduado de la Universidad de Puerto Rico. Estos últimos serán nombrados por el Gobernador con el Consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

Todos los miembros de la Junta de Síndicos desempeñarán sus cargos hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión y serán mayores de dieciocho (18) años, ciudadanos americanos, residentes en Puerto Rico y cumplirán con las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 24 de junio de 1985, según enmendada, conocida como Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Los diez (10) miembros nombrados por el Gobernador servirán por un término de seis (6) años. Ninguno de estos miembros podrá ser nombrado por más de dos (2) términos consecutivos.

Ningún miembro de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico ni ninguna persona que ocupe un cargo o empleo en el Gobierno de Puerto Rico o en cualquier instrumentalidad o corporación pública que no sea la Universidad de Puerto Rico podrá ser nombrado miembro de la Junta por el Gobernador. Tampoco será nombrado funcionario alguno de una institución privada de educación superior.

Nace el Sr. Carlos H. del Río Rodríguez el 17 do septiembre de 1949 en Mayagüez, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en a Puerto Rico Senior High School en Río Piedras. Puerto Rico, de donde se graduó en 1966.

En 1968 realiza estudios en Química en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad de Puerto Rico. En 1972 obtiene un Bachillerato en Ingeniería

Química del Recinto Universitario de Mayagüez do a Universidad de Puerto Rico (RUM).

De 1972 a 1983 labora para Pfizer Pharmaceuticals. De 1983 a 1986 es Vice Presidente de Operaciones de SK&F Lab. Co. De 1986 a 1991 es Presidente y Gerente General de Smith Kline Beecham PLC. De 1996 a 2000 es Vice Presidente y Jefe de Operaciones de MOVA Pharmaceuticals LLC. Al presente es Vice Presidente a cargo de las operaciones de manufactura en Puerto Rico de Pfizer Pharmaceuticals LLC. Es Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Pertenece al Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación del nominado. Para el análisis de este nombramiento se actualizaron y analizaron expedientes del Ing. Carlos H. del Río Rodríguez recopilados por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (2002 y 2003).

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado lo documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, para un término de seis (6) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe de la Comisión de Nombramientos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se confirma. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso de tres (3) minutos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se concede un receso de cinco (5) minutos.

RECESO

Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas; Resolución del Senado 4721, 4722, 4723 y el Anejo B, del Orden de los Asuntos del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Antes de que toquen el timbre de la Votación Final, la Presidencia quiere, siendo esta la última Sesión Extraordinaria o Sesión, de cualquier índole, antes de las elecciones, pues quiero agradecer el trabajo que se ha realizado tanto de la Mayoría Parlamentaria como la Minoría. Y mis mejores deseos es que todos regresen a las mismas bancas en que estamos.

Adelante con la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 4721

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Distrito Catorce de la Organización Altrusas Internacional, Inc., con motivo de la celebración el día primero de noviembre de cada año del Día de la Paz en Puerto Rico y hacer un llamado al pueblo puertorriqueño a ejercer su derecho al voto de forma pacífica para garantizar así el progreso y el bienestar de nuestro País.”

R. del S. 4722

“Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los notarios de la Isla, en ocasión de la celebración de la Semana del Notario Puertorriqueño durante los días 8 al 12 de noviembre.”

R. del S. 4723

“Para expresar nuestra felicitación y reconocimiento a la niña Sheika Flores Peña, residente del municipio de Juncos, por haber obtenido el título de Niña América 2004 en Guayaquil, Ecuador, el pasado mes de julio.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 4718, 4721, 4722 y 4723, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo

Ortiz Dalíot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se regrese al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado. Regrésese al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para solicitar que se suspenda la Regla, a los efectos de que la senadora Miriam Ramírez y Lucy Arce puedan figurar, junto a Su Señoría, como autores de la Resolución del Senado 4721, con respecto a las Altrusas Internacionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar que se unan a todos los compañeros de Mayoría en esa Resolución.

SR. PRESIDENTE: Como yo soy el autor de la misma no tengo ningún problema, que se pongan como confirmantes. Aunque sea el último día de sesión, tengo que eliminar la práctica de coautor porque a veces en ausencias de uno aquí se han hecho coautores de cosa que después, políticamente, la están sacando fuera. Como ha sido el caso de la compañera Norma Burgos, que se adjudicó el Código Adam, hay que ser brava para eso.

¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyecto y Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 4719

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los notarios de Puerto Rico con motivo de la celebración de la “Semana del Notario”, del 8 al 14 de noviembre del año en curso.”

R. del S. 4720

Por el señor Irizarry Cruz, por petición:

“Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realice una investigación dirigida a determinar la corrección de la utilización de recursos económicos locales y federales; de los planes de retribución y clasificación y sobre cualquier violación al convenio colectivo, si alguna y cualesquiera otras leyes laborales por parte de la Administración de Rehabilitación Vocacional en sus programas y servicios.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4721

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Distrito Catorce de la Organización Altrusas Internacional, Inc., con motivo de la celebración el día primero de noviembre de cada año del Día de la Paz en Puerto Rico y hacer un llamado al pueblo puertorriqueño a ejercer su derecho al voto de forma pacífica para garantizar así el progreso y el bienestar de nuestro País.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4722

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los notarios de la Isla, en ocasión de la celebración de la Semana del Notario Puertorriqueño durante los días 8 al 12 de noviembre.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4723

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

“Para expresar nuestra felicitación y reconocimiento a la niña Sheika Flores Peña, residente del municipio de Juncos, por haber obtenido el título de Niña América 2004 en Guayaquil, Ecuador el pasado mes de julio.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se deje sin efecto el Reglamento del Senado en su Sección 46.8, a los efectos de que se elimine el requisito de esperar las cuarenta y ocho (48) horas para notificar a la Gobernadora la confirmación de los Nombramientos, y que se le notifique inmediatamente.

SR. PRESIDENTE: El compañero se refiere a los Nombramientos aprobados en el día hoy, porque ya...

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es así.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción a los efectos de que se levanten los trabajos de este Senado, en esta Sesión Extraordinaria, “sine die”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico levanta los trabajos de la Décima Sesión Extraordinaria de la Decimocuarta Asamblea Legislativa “sine die”.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
21 DE OCTUBRE DE 2004**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Informe Final en torno a la R. del S. 210	64797 – 64800
Informe Final en torno a la R. del S. 1887	64800 – 64807
R. del S. 4721.....	64807
R. del S. 4722.....	64807 – 64808
R. del S. 4723.....	64808
Nombramiento del Sr. Alberto Bacó.....	64808 – 64810
Nombramiento del Sr. Juan Vaquer Castrodad	64810 – 64811
Nombramiento del Lcdo. Rafael Hernández Colón.....	64811 – 64813
Nombramiento del Lcda. Eva S. Soto Castelló	64813 – 64815
Nombramiento de la Lcda. Iris Gautier Rodríguez.....	64815 – 64817
Nombramiento de la Lcda. Johann Torres Toucet.....	64817 – 64818
Nombramiento de la Lcda. Vilmary Rodríguez Pardo.....	64818 – 64819
Nombramiento de la Lcda. Wanda E. Bonilla González	64819 – 64821
Nombramiento del Lcdo. Felipe Algarín Echandi	64821 – 64822
Nombramiento de la Lcda. Marimar Wiscovitch Silva	64822 – 64823
Nombramiento de la Lcda. Kendys Pimentel Soto	64824 – 64825
Nombramiento de la Lcda. Vivian P. Lartigaut Benítez	64825 – 64827
Nombramiento de la Lcda. Lizandra Irizarry Otaño	64827 – 64828
Nombramiento del Ing. Carlos H. del Río Rodríguez.....	64828 – 64830